

Qué supone SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

de fomento del asociacionismo del Ayuntamiento de Madrid 2021-2022

La aceptación de la subvención, la ejecución de los proyectos y actividades, y su justificación, son las últimas fases del proceso de subvención; que se activan con la presentación de un proyecto, acompañado de la documentación requerida.

Aceptación de la subvención

FORMULAR PROPUESTA PROVISIONAL

Propuesta motivada, incluirá la relación de entidades solicitantes, la cuantía y la puntuación obtenida.

Notificación a través de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.
<https://sede.madrid.es>

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES

Aunque se pueden presentar alegaciones, no hay posibilidad de reformulación de las solicitudes presentadas.

FORMULAR PROPUESTA DEFINITIVA

Propuesta motivada, con relación de entidades solicitantes a las que se concede subvención, relación de solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

Utilizar el documento modelo firmado por la representación legal.

Notificación a través de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.
<https://sede.madrid.es>

SI HAY RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

10 días hábiles

Se concede subvención al beneficiario siguiente por orden de puntuación, si se libera crédito suficiente.

MODIFICAR LA RESOLUCIÓN

La entidad podrá solicitar modificación de su contenido por causas sobrevenidas justificadas.

RESOLVER Y NOTIFICAR

No superará los 6 meses desde la publicación de la convocatoria

Notificación a través de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.
<https://sede.madrid.es>, y el en Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Esto puede suponer un reajuste en los gastos del proyecto.

Ejecución de proyectos y actividades

PAGO DE SUBVENCIÓN

Pago único de carácter anticipado previo a la justificación.

PONER EN MARCHA PROYECTOS Y ACTIVIDADES

El plazo máximo de ejecución es de un año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Observar obligaciones durante el proceso de ejecución de proyectos y actividades

- ✓ Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto
- ✓ Justificar el cumplimiento de requisitos y condiciones de realización de la actividad
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano concedente
- ✓ Aceptar el seguimiento de cada proyecto y actividad
- ✓ Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financian las actividades subvencionadas
- ✓ Disponer de libros contables, registros y documentos debidamente cumplimentados aplicables a cada entidad
- ✓ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
- ✓ Hacer constar expresamente y de forma visible, en cualquier medio o material de difusión, que el proyecto se hace con la colaboración con el Ayuntamiento de Madrid.

Hay que presentar el Modelo "T" de alta de pago por transferencia.

Justificación de la subvención

COMPROBACIÓN DEL GASTO

Las comprobaciones de gastos se realizan a través de una muestra.

JUSTIFICAR ANTE EL ÓRGANO CONCEDENTE

La justificación se hace en modalidad de "CUENTA SIMPLIFICADA".

3 meses a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas.

La cuenta justificativa contendrá Memoria final detallada (memoria de las actuaciones, de cumplimiento de la actividad y relación de los gastos e inversiones de la actividad, detalle de otros ingresos).

Se reintegran los fondos percibidos por las causas contenidas en el artículo 41 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos, también por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria.

REINTEGRO DE FONDOS

APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Justificada la subvención, se procede a la aprobación de la misma por el órgano concedente.

Se podrá devolver voluntariamente la totalidad de la cuantía o parte de ella, realizando un ingreso y comunicándolo al órgano concedente.